Soacha Cundinamarca, 02 de marzo de 2026

Ingeniero
JUAN FRANCISCO PÁRRAGA MUÑOZ
Director de Equipamiento
Secretaria de infraestructura
Alcaldía Municipal de Soacha

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRATO 2654-2025, CUYO OBETO ES "MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS EN LAS COMUNAS 1, 2 Y 5 INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA"

Respetado Ingeniero,

Con la presente le comunico que ha sido designado para ejercer la función de supervisión del CONTRATO No. 2654 de 2025, suscrito con el CONSORCIO SANTA INES, cuyo objeto es el *"MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS EN LAS COMUNAS 1, 2 Y 5 INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA"* de conformidad con lo establecido en el mencionado contrato para vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y cumplir con las funciones señaladas. Es importante resaltar que las obligaciones durante la ejecución del contrato están reglamentadas en el manual de supervisión e interventoría vigente y se deben cumplir con estricta rigurosidad.

Como delegado de la supervisión deberá realizar las siguientes FUNCIONES:

1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, de más normas y disposiciones concordantes.

2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraidas por las partes, en los términos y condiciones pactados.

3. Verificar que la cotización al sistema integral de seguridad social se aplique sobre el IBC correspondiente de acuerdo a la normatividad vigentes y en condición de trabajador independiente.

4. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el pago por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales en los porcentajes de ley.

5. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.

6. Suscribir la certificación de cumplimiento y/o recibido a satisfacción del objeto contractual con el fin de proceder al pago correspondiente.

7. Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial y a satisfacción de los servicios objeto del contrato y remitirlas a la Secretaria Jurídica para el respectivo archivo.

8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.

9. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente

10. Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a secretaria Jurídica para el respectivo archivo.

11. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a Secretaria Juridica.

12. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a Secretaria Juridica del Municipio.

Responsabilidad del supervisor: en caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán, las sanciones previstas en la ley 80 de 1993, 734 de 2002 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e interventoría adoptado por la Entidad mediante el Decreto 082 de 2018, y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado.

Así mismo, le recuerdo allegar a la carpeta todos los informes y documentos contractuales a que haya lugar, así como informar irregularidad e incumplimiento relacionado con el precitado contrato.

Atentamente,

Ordenador del gasto:

ING. MAGDA YAMILE RUIZ
SECRETARIA DE DESPACHO
ORDENADORA DEL GASTO
Secretaria de Infraestructura

Supervisor delegado:

ING. JUAN FRANCISCO PÁRRAGA MUÑOZ
Director de Equipamiento
Secretaria de Infraestructura

Revisó: Diana Paola Ariza - Abg. S.I.
Elaboró: Valeria Chimbí- Abg. DE